



Eusko Jaurlaritzaren
Informatika Elkarte

Sociedad Informática
del Gobierno Vasco

Suministro de Licenciamiento de ISL

Especificaciones de compra / Pliego de condiciones técnicas

05 de Marzo de 2026

Este documento es propiedad de Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea – Sociedad Informática del Gobierno Vasco, S.A. (EJIE) y su contenido es CONFIDENCIAL. Este documento no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni mostrado a otros, ni utilizado para otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de EJIE. En el caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. EJIE no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

Versión	Fecha	Resumen de cambios	Elaborado por:	Aprobado por:
1.0	05/03/2026	Primera versión		

Índice

1	Introducción	4
2	Objeto del contrato.....	5
2.1	Licenciamiento de productos	5

1 Introducción

EJIE S.A. Eusko Jauriatzaren Informatika Elkartea – Sociedad Informática el Gobierno Vasco, es la Empresa pública de servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), cuya razón de existir es contribuir a la consecución de un Sector Público Vasco, moderno y eficiente, en el Marco Legal establecido por el Gobierno, con la seguridad y calidad necesarias y con el debido respeto al medio ambiente.

EJIE tiene como meta la consecución de la satisfacción de sus clientes, siendo el instrumento común de prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco, y comprometiéndose en:

- Construir y mantener con eficacia y calidad la infraestructura de los Sistemas de Información, posibilitando su continuidad y seguridad.
- Garantizar la interoperabilidad entre las distintas administraciones.
- Servir de apoyo a las necesidades de planificación y realización de la función informática de los Departamentos y Organismos Autónomos del Gobierno, asegurando la cobertura de sus demandas con el compromiso y profesionalidad adecuados a las relaciones contractuales que se establezcan.

Por tanto, EJIE debe ser un instrumento común de referencia para la prestación de servicios TIC en el Sector Público Vasco:

- Aportando valor añadido.
- Proporcionando soluciones competitivas.
- Transmitiendo confianza a sus clientes.
- Contando con personas cualificadas y comprometidas.

Se puede obtener información más detallada y extensa en nuestra dirección de Internet <http://www.ejje.eus>

El presente documento tiene como objeto describir las necesidades existentes en lo relativo al licenciamiento del producto ISL Online, necesario para que diferentes grupos operativos de EJIE puedan hacer control remoto para la resolución de incidencias de equipos que no están en la red corporativa de sus clientes.

2 Objeto del contrato

El objeto de esta contratación es la suscripción por una duración de 3 años de las licencias ISL Online necesarias para su uso por parte de los grupos operativos de EJIE y clientes, así como el soporte necesario por parte del fabricante.

2.1 Licenciamiento de productos

El concepto concreto de licencias que EJIE necesita suscribir es el siguiente:

Cantidad	Concepto	Año
25	ISL Online On Premise Annual + soporte anual	2026
25	ISL Online On Premise Annual + soporte anual	2027
25	ISL Online On Premise Annual + soporte anual	2028
Máximo 20	ISL Online On Premise Annual (adicionales) + soporte anual	Desde el solicitado

Durante la duración del contrato, para poder disponer de licencias para hacer frente a las posibles nuevas necesidades que surjan, se podrán solicitar nuevas licencias hasta el máximo otras **20 licencias adicionales a las 25 iniciales**.

Existirá un pedido inicial ya definido y también la opción de solicitar más suscripciones por diversos motivos:

- Aumento en el número de licencias motivado por la incorporación de una nueva entidad
- Aumento en el número de licencias por incorporación de nuevos empleados
- Dotación de licencias de producto a usuarios que ahora no hacen uso de ellos
- Cambio de tipología el usuario.

El plazo de entrega de las posibles nuevas necesidades de licencias de pago por uso no podrá ser superior a 5 días naturales.

Dada la especificidad del expediente, será requisito obligatorio que las empresas concurrentes indiquen ser partner autorizado para 1er y 2do nivel de soporte, integración y mantenimiento, mediante certificación oficial emitido por ISL Online por escrito a prestar todos los Servicios de Soporte indicados de la compañía fabricante: ISL Online en España, propietaria de los derechos intelectuales de todo el software relativo a este expediente en España.